CONVENIO MARCO	**222005**
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	**2230106**
ASOCIADO	**RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (HSH, PID, TS Y MIGRANTES) EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXO OPERATIVO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO**
VALOR INICIAL	**HASTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.163.503.547), INCLUIDOS COSTOS DE LEGALIZACIÓN, GASTOS, GARANTÍAS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE SU CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN, DE LOS CUALES ENTERRITORIO APORTARÁ LA SUMA DE HASTA MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.057.730.497) Y EL ASOCIADO REALIZARÁ UN APORTE TOTAL EN ESPECIE TASADO EN LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.773.050), SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 7 DEL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PRESENTADA POR EL ASOCIADO, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO**
PLAZO INICIAL	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, HECHO QUE SUCEDIÓ EL 9 DE MAYO DE 2023**

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICACION No. 1.

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "El CONTRATANTE", representada en este documento por **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.523.034 expedida en Pacho (Cundinamarca), en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023, con Acta de Posesión No. 01 de fecha 19 de enero de 2023, y de conformidad con la Resolución 15 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra, **JOSE ANTONIO CORREA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, en calidad de Gerente de la Red Armenia Empresa Social del Estado, como consta en el Decreto de Nombramiento No. 179 del 12 de mayo de 2020 y debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 145 de fecha 14 de mayo de 2020, quien actúa según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en representación de la **RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

801.001.440-8", **que para todos los efectos se denominará EL ASOCIADO;** convenimos celebrar la presente, **MODIFICACION No. 1 al Contrato 2230106 de 2023**, la cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas;

CONSIDERANDOS

1. ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025

2. Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención, suscrito con El Fondo Mundial, debe apoyar la implementación del modelo de prevención combinada, en la población clave priorizada de Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas que se inyectan droga (PID), trabajadores sexuales (TS) y migrantes en el Municipio de Armenia buscando con ello, apalancar la implementación de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión en salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de intervenciones colectivas (PIC), el cual incluye acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tamizaje a poblaciones clave, canalización a servicios de salud e igualmente, apoyar la implementación de la Resolución 1314 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual se permite la realización de pruebas rápidas de VIH en el contexto del consultorio y extramural, siempre y cuando sean realizadas por personal de salud entrenado y certificado, para reducir las brechas en la respuesta nacional

3. La Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el 16 de julio de 2021 un documento que contiene las directrices consolidadas sobre prevención, pruebas, tratamiento, prestación de servicios y seguimiento del VIH al que se le suman recomendaciones con un enfoque de salud pública. Específicamente, la OMS y ONUSIDA determinan que entre el 2025 y el 2030 se debe cumplir la meta 95-95-95, que exige que el 95% de todas las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico, que el 95% de las personas que conocen su estado serológico inicie el tratamiento y el 95% de los que reciben tratamiento logre una supresión de la carga viral

4. Con base en lo anterior, se ha definido la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a desarrollar el modelo de prevención combinada del VIH con enfoque comunitario en población clave (HSH, PID, TS y Migrantes) en la ciudad de Armenia y su área conurbada, mediante la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación con la **RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

5. Es así, que ENTerritorio y la **RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, suscribieron el convenio No. **2230106** con el objeto de: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (HSH, PID, TS y MIGRANTES) EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005)**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los documentos Términos de Referencia y Anexo Operativo, que hacen parte integral del presente convenio; por un valor inicial de hasta **MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.163.503.547),** incluidos costos de legalización, gastos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución, de los cuales **ENTerritorio** aportará la suma de hasta **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.057.730.497)** y **EL ASOCIADO** realizará un aporte total en especie tasado en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.773.050)**, según lo establece el numeral 7 del documento de Términos de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia y la manifestación de interés presentada por **EL ASOCIADO**, la cual hace parte integral del convenio; con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir de la aprobación de las garantías, hecho que sucedió el 9 de mayo de 2023

6. Que mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada F-PR-07 con radicado 20232300011449 del 10 de agosto de 2023, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la modificación No.1 del Contrato 2230106, en el sentido de: a) Modificar la cláusula quinta – Esquema de desembolsos; con relación a la distribución del presupuesto establecido **para la vigencia 2023**.

7. Que dicha solicitud está sustentada en: "Conforme al seguimiento y las mesas técnicas de trabajo con el asociado, se hace necesario que se replantee la distribución de los desembolsos restantes de la vigencia 2023, con el fin de contar con flujo de caja para ejecutar conforme lo planeado el abordaje de las metas establecidas en el convenio y así contrarrestar los efectos causados por los mayores tiempos administrativos para la suscripción y legalización del convenio; toda vez que, distribuyendo los recursos que aporta el Fondo Mundial a través de ENTerritorio como Receptor Principal y bajo la línea de Gestión de negocios, podemos incrementar esfuerzos, fortalecer equipos de trabajo y realizar un mayor número de actividades simultáneas para el cumplimiento de las metas de alcance de población con paquetes de servicios y pruebas rápidas de VIH; por lo que desde la supervisión del Convenio se solicita a la Gerencia del Convenio, gestionar administrativamente la respectiva modificación de cara a la redistribución del esquema de desembolsos la cual se considera viable, si se tiene en cuenta que con este modificatorio no se afecta el presupuesto aprobado por el financiador, se mantienen las metas establecidas en el convenio, y se contrarresta el rezago de ejecución, buscando con esta medida el cumplimiento acordado entre las partes para el logro de los objetivos propuestos al Fondo Mundial.

 El ajuste en la distribución del presupuesto establecido en el esquema de desembolsos del Convenio por concepto de costos fijos, es indispensable para garantizar el financiamiento de las jornadas simultáneas que requerirán mayores esfuerzos logísticos, técnicos y financieros, para lograr la cobertura territorial requerida y en consecuencia, el cumplimiento del alcance de población clave esperada en la ciudad de Armenia y su área conurbada, con acciones de promoción, prevención y diagnóstico de VIH.

 Con estos ajustes en la distribución del presupuesto establecido en el esquema de desembolsos del Convenio, se busca el cumplimiento de las metas de la estrategia, lo que permitirá la reducción de la brecha de diagnóstico en la ciudad y la ampliación de cobertura de población que se beneficie de las acciones del del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", por el período de la subvención.

 A la fecha de este modificatorio, conforme lo registrado en la plataforma SECOP II se han realizados los siguientes desembolsos, por lo que es viable ajustar la distribución de los desembolsos restantes informados

Plan de Pagos

Identificación de pago	numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
pago 001	Factura No FE143071 (Radicado No 20232300184092)	18/05/2023 13:40 (UTC -5 horas)	26/05/2023 12:00 p m (UTC -5 horas)	12.767.330 pesos	12.767.330 pesos	12.767.330 pesos	pagado	Detalle
pago 002	Factura No FE147149 (Radicado No 20232300198312	16/06/2023 9:41 (UTC -5 horas)	22/06/2023 12:00 p m (UTC -5 horas)	11.873.617 pesos	11.873.617 pesos	11.873.617 pesos	pagado	Detalle
pago 003	Factura No FE150997	17/07/2023 3:17 (UTC -5 horas)	31/07/2023 12:00 p m (UTC -5 horas)	12.199.453 pesos	12.199.453 pesos	12.199.453 pesos	pagado	Detalle
pago 004	FE154331	18/07/2023 1:34 (UTC -5 horas)	-	15.946.567 pesos	15.946.567 pesos	15.946.567 pesos	Enviado por proveedor	Detalle

Conforme el Manual Operativo del Proyecto en donde se estable los eventos que requieren de autorizaciones y validaciones del Fondo Mundial, esta redistribución de los desembolsos no requiere de la no objeción del organismo financiador, dado que no implica cambios en el presupuesto ni en las estrategias ya aprobadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera reconocimiento de gastos adicionales por concepto de mayores tiempos de supervisión, ni ajustes; ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el Asociado frente a la ejecución de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos establecidos."

En atención a las anteriores consideraciones y acta de seguimiento de fecha 5 de julio de 2023 firmada por los supervisores del contrato y el profesional de enlace del Asociado la cual hace parte integral de este modificatorio del Convenio 2230106, las partes proceden a la suscripción de la presente **MODIFICACION No. 1**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA: Modificación CLÀUSULA QUINTA- ESQUEMA DE DESEMBOLSOS	Se modifica la cláusula quinta – Esquema de desembolsos, quedando la cláusula quinta así: **CLÁUSULA QUINTA. - ESQUEMA DE DESEMBOLSOS: 1) ENTerritorio** desembolsará el valor del aporte de la siguiente manera: **Desembolsos año 2023:** I. **Por concepto de plan de trabajo, mapeo y cronograma:** Un (1) desembolso por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.767.330)**, a la presentación de un plan de trabajo, que incluya un mapeo de zonas de intervención y un cronograma de actividades, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. II. **Por concepto de oferta de prevención, de diagnóstico y de vinculación a la atención:** a) Tres (3) desembolsos por valor cada uno de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.873.617)** contra entrega de informe de actividades para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas que se inyectan droga (PID), trabajadores sexuales (TS) y migrantes, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. b) Cinco (5) desembolsos por valor cada uno de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.248.339)** contra entrega de informe de actividades para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas que se inyectan droga (PID), trabajadores sexuales (TS) y migrantes, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c) Hasta **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($178.104.217),** que se desembolsarán contra entrega de reporte del abordaje directo de los cuatro grupos poblacionales priorizados (Hombres que tienen relaciones sexuales con otros Hombres – HSH, Personas que se Inyectan Drogas - PID, Trabajador Sexual - TS y Migrante), el cual se calculará en razón a **$24.560** por persona alcanzada con paquete de servicios de prevención y a **$27.153** por persona que acceda a la prueba de VIH y conoce su resultado, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

d) Un (1) ultimo desembolso por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.873.617)** contra entrega de informe de estrategias y sinergias locales desarrolladas por tipo de población para el logro de las metas totales programadas para la vigencia, previa aprobación por la supervisión técnica del convenio.

III. **Por concepto de cumplimiento, efectividad y eficacia en la intervención:**

a) Un (1) desembolso por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.745.298)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para la captación de personas que no conocían previamente su diagnóstico y que permitieron alcanzar indicadores anuales de positividad de al menos 3,5% en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, al menos 3,0% en personas que se inyectan droga, al menos 2,0% en trabajadores sexuales y al menos 1,9% en migrantes venezolanos, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en las cuatro (4) poblaciones priorizadas. El 80% de ese valor se desembolsará si se alcanzan indicadores anuales de positividad en solo tres (3) de las poblaciones priorizadas. El 50% de ese valor se desembolsará si se alcanzan indicadores anuales de positividad en solo dos (2) de las poblaciones priorizadas. El 20% de ese valor se desembolsará si se alcanza indicador anual de positividad en solo una (1) de las poblaciones priorizadas.

b) Un (1) desembolso por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.830.232)** contra entrega de un informe sobre las estrategias desarrolladas para lograr la vinculación a servicios de atención de VIH para las personas nuevas diagnosticadas, que aceptaron el acompañamiento, permitiendo alcanzar un indicador anual promedio de vinculación de las cuatro (4) poblaciones priorizadas de al menos el 90%, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO SEGUNDO: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanza o supera el indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones del 90%. El 80% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 85% y el 89%. El 50% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 80% y el 84%. El 20% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 75% y el 79%. No se desembolsará si se logra un indicador promedio anual de las cuatro (4) poblaciones, inferior al 75%.

Desembolsos año 2024:

I. **Por concepto de oferta de prevención, de diagnóstico y de vinculación a la atención:**

a) Doce (12) desembolsos por valor cada uno de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.295.402)** contra entrega de informe de actividades realizadas para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas que se inyectan droga (PID), trabajadores sexuales (TS) y migrantes, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

b) Hasta **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.267.756),** que se desembolsarán contra entrega de reporte del abordaje directo de los cuatro grupos poblacionales priorizados (Hombres que tienen relaciones sexuales con otros Hombres – HSH, Personas que se Inyectan Droga - PID, Trabajador Sexual - TS y Migrante), el cual se calculará en razón a **$32.644** por persona alcanzada con paquete de servicios de prevención y a **$35.699** por persona que acceda a la prueba de VIH y conoce su resultado, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

II. **Por concepto de cumplimiento, efectividad y eficacia en la intervención:**

a) Un (1) desembolso por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.899.680)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para la captación de personas que no conocían previamente su diagnóstico y que permitieron alcanzar indicadores anuales de positividad de al menos 4,0% en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, al menos 3,5% en personas que se inyectan droga, al menos 2,5% en trabajadores sexuales y al menos 2,4% en migrantes venezolanos, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en las cuatro (4) poblaciones priorizadas. El 80% de ese valor se desembolsará si se alcanzan indicadores

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

anuales de positividad en solo tres (3) de las poblaciones priorizadas. El 50% de ese valor se desembolsará si se alcanzan indicadores anuales de positividad en solo dos (2) de las poblaciones priorizadas. El 20% de ese valor se desembolsará si se alcanza indicador anual de positividad en solo una (1) de las poblaciones priorizadas.

b) Un (1) desembolso por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.603.276)** contra entrega de un informe sobre las estrategias desarrolladas para lograr la vinculación a servicios de atención de VIH para las personas nuevas diagnosticadas, que aceptaron el acompañamiento, permitiendo alcanzar un indicador anual promedio de vinculación de las cuatro (4) poblaciones priorizadas de al menos el 95%, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanza o supera el indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones del 95%. El 80% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 94% y el 90%. El 50% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 85% y el 89%. El 20% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 84% y el 88%. No se desembolsará si se logra un indicador promedio anual de las cuatro (4) poblaciones, inferior al 84%.

Desembolsos año 2025:

I. **Por concepto de oferta de prevención, de diagnóstico y de vinculación a la atención:**

a) Once (11) desembolsos por valor cada uno **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.698.747)** contra entrega de informe de actividades realizadas para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas que se inyectan droga (PID), trabajadores sexuales (TS) y migrantes, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

b) Hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($292.888.800)**, que se desembolsarán contra entrega de reporte del abordaje directo de los cuatro grupos poblacionales priorizados (Hombres que tienen relaciones sexuales con otros Hombres – HSH, Personas que se Inyectan Droga - PID, Trabajador Sexual - TS y Migrante), el cual se calculará en razón a **$33.760** por persona alcanzada con paquete de servicios de prevención y a **$36.560** por persona que acceda a la prueba de VIH y conoce su resultado, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	II. Por concepto de cumplimiento, efectividad y eficacia en la intervención: **a)** Un (1) desembolso por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.394.178)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para la captación de personas que no conocían previamente su diagnóstico y que permitieron alcanzar indicadores anuales de positividad de al menos 4,5% en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, al menos 4,0% en personas que se inyectan droga, al menos 3,5% en trabajadores sexuales y al menos 2,9% en migrantes venezolanos, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. **PARÁGRAFO QUINTO**: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en las cuatro (4) poblaciones priorizadas. El 80% de ese valor se desembolsará si se alcanzan indicadores anuales de positividad en solo tres (3) de las poblaciones priorizadas. El 50% de ese valor se desembolsará si se alcanzan indicadores anuales de positividad en solo dos (2) de las poblaciones priorizadas. El 20% de ese valor se desembolsará si se alcanza indicador anual de positividad en solo una (1) de las poblaciones priorizadas. **b)** Un (1) desembolso por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.262.526)** contra entrega de un informe sobre las estrategias desarrolladas para lograr la vinculación a servicios de atención de VIH para las personas nuevas diagnosticadas, que aceptaron el acompañamiento, permitiendo alcanzar un indicador anual promedio de vinculación de las cuatro (4) poblaciones priorizadas de al menos el 100%, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. **PARÁGRAFO SEXTO**: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanza el indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones del 100%. El 80% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 95% y el 99%. El 50% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 90% y el 94%. El 20% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las cuatro (4) poblaciones entre el 85% y el 89%. No se desembolsará si se logra un indicador promedio anual de las cuatro (4) poblaciones, inferior al 85%. **PARÀGRAFO SEPTIMO: EL ASOCIADO** se compromete a realizar un aporte en especie de acuerdo con el esquema estipulado en el numeral 7 de los Términos de Referencia y la manifestación de interés presentada por **EL ASOCIADO**, la cual hace parte integral del convenio. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El desembolso de los recursos aportados por **ENTerritorio** se efectuará en la cuenta que **EL ASOCIADO** tenga a su nombre para el manejo de estos,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	mediante trasferencia electrónica vía ACH, previo diligenciamiento y envío por parte de **EL ASOCIADO** del formato de autorización para Abono Directo a Cuenta. **PARÁGRAFO NOVENO:** El aporte en especie del **ASOCIADO** lo ejecutará directamente y cumplirá con sus actividades de acuerdo con lo previsto en el documento de Términos de Referencia que hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO DÈCIMO:** Para que **ENTerritorio** desembolse los recursos de su aporte, **EL ASOCIADO** presentará previamente el formato de solicitud del aporte y desembolso del mismo, certificación del supervisor del presente convenio en cuanto al cumplimiento de los compromisos y actividades y recibo a satisfacción de los mismos, informe de actividades y de cierre mensual del abordaje directo de los dos grupos poblacionales priorizados y acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012).
SEGUNDA: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS	EL ASOCIADO deberá notificar a la aseguradora que ampara el Convenio, sobre este modificatorio y remitir a ENTerritorio documento soporte de notificación.
TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.	Las demás disposiciones términos y condiciones del CONVENIO, no modificadas por el presente documento continuarán vigentes rigiéndose por lo estipulado en el Convenio Original
CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución no requiere requisito adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los (29) días del mes de agosto de 2023.

POR ENTErritorio

FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Subgerente de Operaciones

POR EL ASOCIADO

JOSE ANTONIO CORREA LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Carolina Gallego – Abogada Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio
Revisó: Diego Rodriguez - Abogado Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio
Lina A. Carreño A - Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual ENTerritorio
Marcela Zuluaga Velez - Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio